

Referencia	Nombre	Gastos generales — Primera anualidad	Gastos generales — Segunda anualidad	Gastos generales — Tercera anualidad	Gastos generales — Total
<b>Universidad de Salamanca</b>					
<i>Facultad de Medicina</i>					
PM99-0156.	García Criado, Francisco Javier.	360.000	240.000	240.000	840.000
	1	360.000	240.000	240.000	840.000
	1	360.000	240.000	240.000	840.000
<b>Universidad de Zaragoza</b>					
<i>Facultad de Medicina (U. D. Hospital Clínico)</i>					
PM99-0084.	Lobo Satue, Antonio.	309.000	246.600	174.600	730.200
	1	309.000	246.600	174.600	730.200
	1	309.000	246.600	174.600	730.200
<b>Universidad «Rovira i Virgili»</b>					
<i>Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología</i>					
PM99-0174-C02-02.	Colomina Fosch, María Teresa.	170.400	90.000	90.000	350.400
	1	170.400	90.000	90.000	350.400
	1	170.400	90.000	90.000	350.400
	19	9.478.440	5.071.920	4.354.800	18.905.160

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**18004** *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil.*

Suscrito con fecha 19 de Junio de 2000 Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, para la realización de actividades de Intercambio Juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

### ANEXO

**Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil**

En Madrid, a 19 de junio de 2000.

### REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, Directora general del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 19), actuando en nombre y representación de aquél en virtud de las competencias que le corresponden según la disposición adicional decimotercera de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Y de otra parte, el ilustrísimo señor don Joaquín Dobládez Soriano, como Director general del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia, de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 307/2000, de 13 de junio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 70, de 17 de junio), en nombre y representación de dicho organismo autónomo, creado por la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 151, de 31 de diciembre).

### EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2614/1996 de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), sobre su estructura orgánica y funciones, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.ª de la Constitución, tiene, entre otros fines:

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

Segundo.—Que el Instituto Andaluz de la Juventud tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 13.30 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

### ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Pro-

gramas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

Subcomisión Mixta Hispano-Alemana.

Programa A.6.

Encuentro durante 7 días, sobre actividades juveniles, con 6 participantes alemanes. Ejecución a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 427.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.7.

Encuentro durante siete días, sobre cooperación entre entidades juveniles y administraciones públicas, con 6 participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto andaluz de la Juventud de Granada.

Aportación máxima del Instituto de la juventud de 427.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.18.

Encuentro durante siete días, sobre protección del medioambiente y ofertas de trabajo juvenil, con 10 participantes alemanes. Ejecución a cargo de AGADEN.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 587.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Belga:

Comunidad flamenca.

Programa 1 E.

Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes ante la inmigración en Europa, con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 311.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa 2 E.

Encuentro durante siete días sobre trabajo con jóvenes desfavorecidos, con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Granada.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 311.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa 3 E.

Encuentro durante siete días, para establecer una red de socios con vistas a futuros proyectos, con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo de la Asociación Indaleuropea.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 311.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa 6 E.

Encuentro durante siete días, sobre intervención socioeducativa e inserción laboral, con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo de ADSAM.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 311.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Italiana:

Programa B.2 E.

Encuentro durante siete días, sobre la implicación de los jóvenes en la conservación de las tradiciones, con siete participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 406.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.3 E.

Encuentro durante siete días, sobre políticas de juventud, con siete participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 406.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.4 E.

Encuentro durante ocho días, «de Sur a Sur», con seis participantes italianos. Ejecución a cargo la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Granada.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 406.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.5 E.

Encuentro durante cuatro días, para establecer un programa marco conjunto en materia de juventud, con cuatro participantes italianos. Ejecución a cargo del Ayuntamiento de Úbeda.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 130.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.6 E.

Encuentro durante seis días, sobre animación y promoción de los intercambios juveniles internacionales, con cuatro participantes italianos. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial de Instituto Andaluz de la Juventud de Málaga.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 216.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.22 E.

Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes más allá del 2000, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo de la Asociación El Corresponsal.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 464.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.23 E.

Encuentro durante siete días, sobre tradiciones culturales, paz, medioambiente, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo de AGADEN.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 464.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.25 E.

Encuentro durante siete días, para conocer métodos del trabajo juvenil, con cinco participantes italianos. Ejecución a cargo de Animadores Socio-culturales de Almería.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 290.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales. Subcomisión Mixta Hispano-Portuguesa

Programa 7 E.

Encuentro durante cinco días, para establecer una red de socios con vistas a futuros intercambios, con tres participantes portugueses. Ejecución a cargo de la Asociación Indaleuropea.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 130.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 8 E.

Encuentro durante seis días, sobre asociacionismo juvenil en lucha contra la exclusión social, con seis participantes portugueses. Ejecución a cargo de la Asociación Proyecto Europa.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 290.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 9 E.

Encuentro durante cinco días, sobre problemática medioambiental, con seis participantes portugueses. Ejecución a cargo de Posidonia.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 10 E.

Encuentro durante cinco días, sobre educación medioambiental, con cinco participantes portugueses. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto andaluz de la Juventud de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 216.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 11 E.

Encuentro durante siete días, sobre voluntariado forestal, con cuatro participantes portugueses. ejecución a cargo de AGADEN.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 12 E.

Encuentro durante siete días, sobre voluntariado social, con seis participantes portugueses. Ejecución a cargo de la Asociación Juvenil Club Montañero de Estudiantes

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 348.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.

1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1 Del Instituto de la Juventud.

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitar la información necesaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actividades.

c) Aportación de la cantidad máxima de 6.915.000 pesetas con cargo al concepto presupuestario 226 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud «en firme, previa cuenta».

1.2 De la Comunidad Autónoma de Andalucía: Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará conforme a las normas Económico-Administrativas de aquél.

Cuarta.—Una vez finalizada cada una de las actividades, se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de 30 días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta.—El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2000. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta.—Este convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c de dicho texto legal.

Séptima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad, firman las partes el presente convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.

La Directora general del Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.  
El Director general del Instituto Andaluz de la Juventud, Joaquín Dobládez Soriano.

**18005** *ORDEN de 8 de septiembre de 2000 por la que se clasifica la Fundación «Casatejada», como de asistencia social, y dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.*

Por Orden se clasifica y registra la Fundación «Casatejada».

Vista la escritura de constitución de la Fundación «Casatejada», instituida en Madrid.

**Antecedentes de hecho**

Primero.—Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—La Fundación fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid, don Juan Romero-Girón Deleito, el 3 de abril de 2000, con el número 1.086 de su protocolo, modificada por otra otorgada ante el mismo Notario, el 24 de julio de 2000, con el número 2.471 de su protocolo, por don Manuel de Solís Martínez Campos.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación es de 1.000.000 de pesetas, cantidad que ha sido aportada por el fundador y depositada en una entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.—El Patronato de la Fundación esta constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Manuel de Solís Martínez Campos.

Vicepresidente: Don Rafael Ansón Peironcely.

Secretario: Don José Antonio Díez Fernández.

Asimismo, mediante escritura otorgada ante el mismo Notario de Madrid, el 3 de abril de 2000, con el número 1.087 de su protocolo, se delegan facultades a favor de don Manuel de Solís Martínez Campos, don José Antonio Díez Fernández y don Rafael Ansón Peironcely, para que, en la forma que se expresa, puedan ejercer las facultades que se contienen en la certificación incorporada a la escritura. Igualmente se confiere poder a favor de don José Luis Martín Refusta y don David Sáez Vázquez, para que, en la forma que se expresa, puedan ejercer las facultades que se contienen en la certificación incorporada a la escritura.

Quinto.—El domicilio de la entidad, según consta en el artículo 4.º de los Estatutos, radica en la calle José Ortega y Gasset, número 17, de Madrid.

Sexto.—El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo 5.º de los Estatutos, en la forma siguiente:

«La Fundación tiene como fines fundacionales la promoción, tanto en España como en el extranjero, de iniciativas de carácter social y de la cooperación al desarrollo, a favor de la familia, tendentes a facilitar la defensa de la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural, el entendimiento de los pueblos y la eliminación de la discriminación de las personas en razón a su ideología, raza, sexo, procedencia social o situación económica, prestando especial atención a la promoción de la dignidad de la mujer y la defensa de la libertad de pensamiento y de expresión.

Asimismo, la Fundación colaborará por todos los medios a su alcance en la promoción, atención y reconocimiento de los sacerdotes de la Iglesia Católica, de las actividades por ellos desarrolladas, y en la defensa de la libertad de culto.»

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación, queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Vistos la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; los Reales Decretos 316/96, de 23 de febrero; 384/1996, de 1 de marzo; 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto y 140/1997, de 31 de enero.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.—La Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para ejercer el Protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de asistencia social, respecto de aquellas de competencia estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en relación, con el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales (artículo 6), con el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica, entre otros, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (artículo 6), y con el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (artículo 10 y 11).

La Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» del día 27), corregida por la Orden de 25 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), dispone la delegación del ejercicio de las competencias, relativos al Protectorado sobre las fundaciones de asistencia social, en la Secretaría General de Asuntos Sociales.

Por último, el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado mediante el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, atribuye al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Asuntos Sociales, según lo dispuesto en el